



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, MÉXICO

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 19 de mayo de 2023, por una parte el **PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**, en adelante denominado también como **EL PARLATINO**, debidamente representado por su Presidenta, la Senadora Silvia del Rosario Giacoppo; y, por otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**, denominado(a) también “**UAdC**”, debidamente representada por su Rector y Representante Legal, el **Ing. Jesús Salvador Hernández**; a través **Dra. Magda Yadira Robles Garza** deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del PARLATINO se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El *Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá* fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

El (La) **Universidad Autónoma de Coahuila**, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo; que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto No. 329, de fecha 04 de enero de 1991, con domicilio social el ubicado en el edificio de Rectoría, Boulevard Venustiano Carranza, sin número, Colonia República, C. P. 25280, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México, con RFC UAC730403446, y en su nombre y representación el **Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez**, identificado con la credencial para votar **INE No. IDMEX1244221446** expedida por el Instituto Nacional Electoral, actuando en su calidad de Rector y representante Legal de la misma, personalidad jurídica que acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública No. 47 (cuarenta y siete), de fecha 24 de marzo de 2021, otorgada



ante el Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, Notario Público No. 25 en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo; Coahuila México . Que la “**UAdeC**”, para el cumplimiento de sus fines cuenta con Facultades, Escuelas y Centros de Investigación, dentro de los cuales se encuentra la **Defensoría de los Derechos Humanos** representada por su Titular la **Dra. Magda Yadira Robles**, con domicilio en el Edificio de Rectoría Boulevard Venustiano Carranza, sin número, Colonia República, C.P. 25280, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

Reconociéndose mutuamente la condición en la que actúan y la capacidad para hacerlo, y actuando en forma conjunta se le denominarán las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.


En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO:




Senadora Silvia Giacoppo
Presidenta

POR LA "UAdeC":



Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez
Rector



Dra. Magda Yadira Robles Garza
Responsable